

Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

080/019

Montevideo, 29 JUL 2019

VISTO: la realización de la 34º Reunión del Comité Consultivo Permanente II (CCP.II): Radiocomunicaciones, de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), a realizarse entre los días 12 y 16 de agosto del 2019 en la ciudad de Ottawa, Canadá;

RESULTANDO: I) que la CITEL tiene como visión la plena integración de los Estados Americanos en la sociedad mundial de la información, con el fin de permitir y acelerar el desarrollo social, económico y ambientalmente sostenible para todos los habitantes de la región a través del desarrollo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de información y la comunicación (TIC) y además, su misión es facilitar y promover el desarrollo integral y sostenible de telecomunicaciones/TIC interoperables, innovadoras y fiables en las Américas, bajo principios de universalidad, equidad y asequibilidad; ----

II) que el CCP. II tiene como objetivo actuar como Comité asesor de la CITEL, promoviendo la planificación, coordinación, armonización y uso eficiente del espectro radioeléctrico, así como de las órbitas de satélites geoestacionarios y no geoestacionarios para servicios de radiocomunicaciones incluyendo la radiodifusión; ---

III) que en esta última reunión previa a la Asamblea de Radiocomunicaciones (AR-19) y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) se cierra un ciclo de cuatro años de trabajos y negociaciones cobrando especial relevancia los trabajos de preparación de la AR-19 y la CMR-19 así como los temas relativos a identificación para la región de nuevas bandas de espectro para servicios de cuarta y quinta generación de telefonía móvil (IMT); -----

IV) que a su vez se continuará con los trabajos referidos a telecomunicaciones en situaciones de emergencia, ultra banda ancha, gestión de espectro y sistemas satelitales para la prestación de servicios fijos y móviles, regulación y operación de pequeños satélites, así como también la coordinación de las iniciativas estratégicas de la OEA relacionadas a radiocomunicaciones; -----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto es de interés la participación del Ing. Néstor Alejandro Paz, Asesor del Ministerio de Industria, Energía y Minería en la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual; -----

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido por el Art. 19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, Arts. 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 23º de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41º de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992 de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de

febrero de 2002, 07/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 118/016 de 25 de abril de 2016, 206/016 de 4 de julio de 2016 y 288/017 de 9 de octubre de 2017; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

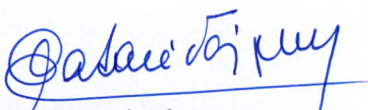
1º.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 10 y 17 de agosto de 2019, al funcionario Ing. Néstor Alejandro Paz, Asesor del Ministerio de Industria, Energía y Minería en la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, para participar en la 34º Reunión del Comité Consultivo Permanente II (CCP.II): Radiocomunicaciones, de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), a realizarse en la ciudad de Ottawa, Canadá.-----

2º.- El viático diario correspondiente a cinco días completos y un día al 40% en la ciudad de Ottawa, totalizando la suma de U\$S 1.820 (dólares americanos mil ochocientos veinte), se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 05/08/91, 56/002 de 19/02/02 y 07/009 de 02/01/09, se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo de pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Ottawa - Montevideo, por un valor de U\$S 2.228 (dólares americanos dos mil doscientos veintiocho), el que se podrá incrementar hasta en un 15 %, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-----

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Art. Nº 54º de la Ley Nº 16.170 de 28/12/1990 y con cargo a la partida establecida por el Art. Nº 41 de la Ley Nº 17.930 de 19/12/2005 con el sistema que establece el Art. Nº 53 de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020